

“Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación del Decano (a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 43 del Acuerdo No. 033 del 2020, artículo 51 del Acuerdo No. 042 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 033 de 2020, por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad, en el artículo 41 dispone que los Decanos y director de Instituto de la Universidad del Tolima representan al (la) Rector (a) en cada una de las unidades y tienen a cargo la dirección de los asuntos académicos y administrativos de esas unidades.

Que el artículo 43 del Estatuto General de la Universidad, señala que los decanos (as) de las Facultades de la Institución y directores (as) de Instituto, serán nombrados por el Rector de la universidad para un período de tres (3) años de acuerdo con terna propuesta por los profesores de planta y catedráticos, los estudiantes y egresados de la respectiva unidad conforme la ponderación porcentual previsto en esa norma para los votos válidos.

Que el párrafo primero de la norma ibídem, preceptúa que el Consejo Superior Universitario reglamentará el proceso de selección, consulta, nombramiento y remoción de decanos de la Universidad.

Que mediante Resolución No. 114 del 11 de febrero del 2021, se convocó al proceso de selección, consulta y nombramiento de los diferentes empleos de decanatura y dirección del IDEAD, para el período institucional 2021-2024.

Que mediante Resolución No. 1097 del 23 de septiembre del 2021, una vez surtido el proceso de selección y consulta para conocer la preferencia de la comunidad académica de cada una de las unidades para de decanos (as) de las diferentes unidades académicas y del instituto de educación a distancia, el rector de la Universidad del Tolima nombró al profesor Carlos Hernán Cubillos Calderón, en razón a que el día xx de septiembre de 2021 consultada a la comunidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas ninguna de las personas inscritas para ser decano o decana de esta unidad logró los votos necesarios de preferencia, registrando el voto en blanco la elección mayoritaria.

Que pese a que el profesor Carlos Hernán Cubillos Calderón no participó dentro de la consulta a la comunidad académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, el rector de la Institución en los términos del párrafo 2° del artículo

“Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación del Decano (a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

43 del Estatuto General de la Universidad, procedió a nombrarlo en un período institucional de tres (3) años contados a partir del 01 de octubre de 2021.

Que mediante correo del 26 de abril de 2023 remitido por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas profesor Carlos H. Cubillos al despacho de rectoría, presentó formalmente su renuncia a la decanatura la cual le fue aceptada mediante resolución No. 0642 del 27 abril de 2023 a partir del día 2 de mayo de 2023.

Que según dispone el inciso 2° del artículo 54 del Acuerdo 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima expedido por el Consejo Superior, en caso de presentarse vacancia definitiva del empleo de decano y resten más de doce (12) meses para culminar el correspondiente período, se convocará a nueva elección para desempeñar el cargo durante el tiempo faltante.

Que teniendo en cuenta que el cargo ocupado por el profesor Cubillos como decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, inició el 01 de octubre de 2021 y culminaba el día 30 de septiembre de 2024, al momento de la vacancia por renuncia legalmente aceptada, le resta más de doce (12) meses para finalizar el correspondiente período, por lo que la Secretaría General deberá adelantar el proceso de convocatoria, consulta y nombramiento para proveer nuevamente el cargo durante el tiempo que faltará para cumplir el período de tres (3) años.

Que mediante Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima, se estableció el procedimiento para la consulta como fase del proceso de elección de decanos (as), la cual se realiza a los estamentos; profesoral, estudiantil y de egresados-graduados (as) con el fin de conocer el candidato o candidata de su preferencia.

Que conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4° del Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima y de acuerdo con el Oficio remitido por correo electrónico a la Secretaría General por parte de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación el día 02 de mayo de 2023; *“la Universidad del Tolima actualmente cuenta con una herramienta de software para adelantar consultas de carácter virtual a la comunidad académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas”*, por lo que este despacho concluye que existe infraestructura tecnológica que garantiza adelantar una consulta virtual al electorado para conocer su preferencia de las personas que se inscriban dentro del presente proceso de designación.

Que teniendo en cuenta que la Universidad cuenta con ayuda tecnológica que le permitan garantizar la seguridad del voto electrónico, el proceso de consulta de que trata el artículo 62 del Acuerdo No.042 de 2020 Régimen Electoral, para conocer la

“Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación del Decano (a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

preferencia de los votantes respecto de los y las candidatos (as) inscritos (as) a decano o decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; se adelantará a través del mecanismo virtual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ámbito de Aplicación: La presente Resolución aplicará al proceso de consulta y designación del decano o decana de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima para culminar el período institucional 2021-2024, esto es; hasta el día 30 de septiembre de 2024 como consecuencia de la vacancia definitiva del empleo.

ARTICULO SEGUNDO. Convocatoria: Convocar al proceso de consulta virtual y designación de los Decanos (as) y Directores (as) de Instituto de la Universidad del Tolima para el periodo 2021-2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto.

ARTÍCULO TERCERO. Publicidad de la Convocatoria: La convocatoria se publicará en la página WEB de la Universidad, se realizará amplia difusión del proceso a través de los correos electrónicos y a través de los diferentes medios de comunicación a los estamentos; profesoral, estudiantil y egresados-graduados de la Institución, y en los demás medios de comunicación institucional que se dispongan para ello.

ARTÍCULO CUARTO. Requisitos para Aspirar al Cargo de Decano (a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas: El candidato deberá acreditar los requisitos previstos en el artículo 42 del Acuerdo No. 033 de 2020 Estatuto General de la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO QUINTO. Postulación: El procedimiento de postulación de candidatos será el previsto en el artículo 42 del Acuerdo No. 033 de 2020 Estatuto General de la Universidad del Tolima, para lo cual deberán los y las aspirantes remitir al correo electrónico convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co, en los horarios y términos previsto en el cronograma del proceso, so pena de darse por no inscrito; el formulario de inscripción con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior, así como la propuesta de gobierno o programática. El asunto del correo remitido deberá ser el siguiente: Inscripción aspirante a la decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El formulario de inscripción y autorización de manejo de datos personales, podrá ser solicitado a la Secretaría General de la Universidad a través del correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co

“Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación del Decano (a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Propuesta de Gobierno o programática del aspirante a la decanatura debe tener en consideración como mínimo las siguientes normas universitarias:

- Las funciones del empleo de decano o decana de la facultad al igual que las funciones del Consejo de Facultad.
- Los Acuerdos Nos. 033 y 0049 de 2020 expedidos por el Consejo Superior.
- El Estatuto Profesorial vigente
- El Estatuto Estudiantil vigente.
- El Estatuto Administrativo vigente.
- Las funciones propias del cargo contenidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Universidad del Tolima Resolución No. 1136 de 2012 modificada por la Resolución No. 0247 de 2018.
- El Plan de Desarrollo de la Universidad 2023-2032.
- El Plan de Desarrollo Rectoral.
- El proceso de Autoevaluación para Acreditación Institucional.
- El Nuevo Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO TERCERO: El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en la presente Resolución, especialmente en este artículo. En caso de no enviar la documentación e información requerida, el o la aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

En caso de que el aspirante no pueda acceder desde la página web de la Institución a la información contemplada en el parágrafo 2º, podrá requerirla al correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co.

ARTÍCULO SEXTO. Tratamiento de datos personales: Los datos personales suministrados bajo el proceso convocado mediante la presente Resolución, serán de uso exclusivo de la Institución de Educación Superior, en los términos establecidos en el Manual de política, lineamientos y parámetros para el tratamiento y protección de datos personales en la Universidad del Tolima adoptado a través de Resolución rectoral No. 0676 del 27 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Verificación de requisitos de los aspirantes: La Secretaría General dispondrán de dos (2) días hábiles, contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo y el procedimiento de inscripción; para lo cual, podrán contar con el apoyo de la Dirección de Gestión del Talento Humano. Una vez culminado el proceso de verificación en los términos del artículo 50 del Acuerdo No. 042 de 2020, se remitirá al Despacho del Rector, el listado de los y las aspirantes que cumplen o no con los requisitos para ser Decano (a) y surtieron en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente Resolución, con el fin que se proceda a la expedición del correspondiente acto que dará conocer los resultados.

“Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación del Decano (a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información remitida o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras), la Secretaría General solicitará a los aspirantes, para que, en las fechas determinadas en el calendario de la presente Resolución, subsanen o suministren las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hicieren, los o las aspirantes no serán incluidos (as) en el listado de candidatos (as) inscritos (as) habilitados (as).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Quienes no estén habilitados para continuar en el proceso, que consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente Resolución, podrán formular reclamaciones en las fechas establecidas en el calendario del presente proceso, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso que no se inscriban más de tres (3) aspirantes en la facultad, se estará a lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 43 del Acuerdo No. 033 de 2020 a criterio del nominador.

ARTÍCULO OCTAVO. Procedimiento de Consulta Académica: De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Estatuto General de la Universidad en concordancia con el artículo 62 del Acuerdo No. 042 de 2020 expedido por el Consejo Superior, en el proceso de selección de la decanatura de que trata la presente se llevará a cabo una consulta a la comunidad académica, esto es; profesores, estudiantes y egresados graduados (as) con el fin de conocer su preferencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El proceso de consulta a la comunidad académica será convocada dentro de las fechas previstas en el cronograma y una vez en firme la resolución rectoral que constituya de manera definitiva el listado de candidatos (as) inscritos (as) habilitados al cargo de decano (a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proceso de consulta, se hará a través del mecanismo virtual en los términos del Acuerdo 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Institución.

PARÁGRAFO TERCERO: El procedimiento para la validación del correo electrónico de la presente convocatoria, será el previsto en los artículos 24 y 25 del Régimen Electoral de la Universidad Acuerdo No. 042 de 2020.

ARTÍCULO NOVENO. Presentación de Candidaturas Modalidad Dual: En las fechas establecidas en el calendario electoral de esta convocatoria, la Secretaría Académica de la Facultad junto con la Secretaría General – Grupo de Imagen y Comunicación organizará un panel virtual y uno presencial que le permita a los docentes, estudiantes y personal egresado de la Facultad conocer a los y las aspirantes y sus correspondientes propuestas de gestión académica y administrativa.

“Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación del Decano (a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

Los dos paneles previstos en el presente artículo no limitan otras actividades de presentación. Los y las aspirantes podrán desarrollar otras actividades de presentación ante la comunidad académica de la facultad a través de los medios dispuestos por ellos y en colaboración de la Secretaría General.

PARÁGRAFO: En cumplimiento del principio de difusión previsto en el literal d) del artículo 2° del Acuerdo No. 042 de 2020 Régimen Electoral de la Universidad del Tolima, los y las aspirantes al cargo en los tiempos previstos en el cronograma se reunirán con la Secretaría General para la definición de mecanismos de difusión conforme con el Plan de Difusión diseñado por el Grupo de Comunicaciones e Imagen de la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO. Conformación del censo: De conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 63 del Acuerdo No. 042 de 2020 en la consulta podrán participar de manera exclusiva las personas que se encuentren inscritas en el censo, quienes deberán pertenecer a la facultad o instituto correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán responsable de la conformación del censo electoral del presente proceso de elección, acorde con lo señalado por el artículo 12 del Régimen Electoral de la Universidad, la Secretaría General, la Dirección de Admisión, Registro y Control Académico, Dirección de Gestión del Talento Humano, Oficina de Graduados y la Oficina de Tecnologías de la información y Comunicación o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La coordinación de las oficinas responsables de la conformación del censo electoral, estará en cabeza de la Secretaría General de la Universidad en cumplimiento de lo previsto en el literal i) del artículo 35 del Estatuto General.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Procedimiento de Conformación del Censo: El procedimiento para la conformación del censo electoral de la presente convocatoria, será el previsto en el artículo 13 del Régimen Electoral de la Universidad Acuerdo No. 042 de 2020.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Procedimiento para ejercer el mecanismo de consulta virtual: La consulta a la comunidad académica tiene como objeto conocer los candidatos de su preferencia, y conformar la terna de que trata el artículo 66 del Acuerdo No. 042 de 2020, con los tres (3) mayores aspirantes votados a decano (a) de la facultad o director (a) de Instituto.

El procedimiento previsto para la consulta señalada en el cronograma de este proceso electoral, se adelantará de acuerdo con las reglas previstas en el numeral 1° del artículo 44 del Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud de las garantías electorales, los candidatos podrán presentar para su designación veedores del proceso de consulta académica. Esta designación se hará a través de la Secretaría General de la Universidad, y aquellos deberán ser parte de la comunidad académica.

“Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación del Decano (a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proceso de validación de la plataforma de elecciones estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación y de la Secretaría General. La Oficina de Control de Gestión adelantará el proceso de auditoría y control interno a la plataforma dispuesta para el proceso de consulta virtual.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. De la votación y del escrutinio: El proceso de votación, apertura de proceso electoral y escrutinio en el desarrollo de la consulta académica, se adelantará atendiendo las reglas previstas para el mecanismo virtual descritas en el artículo 46 del Reglamento Electoral de la Universidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los tarjetones electorales con el cuales se llevará a cabo la consulta académica, deberá cumplir con los criterios previstos en el artículo 23 del Acuerdo No. 042 de 2020 expedido por el Consejo Superior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los resultados de la consulta serán ponderados conforme con los criterios establecidos en el artículo 65 del Acuerdo No. 042 de 2020.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Conformación de la terna: El proceso de conformación de terna para la elección del decano o decana, se sujetará a lo señalado en el artículo 66 del Acuerdo No. 042 de 2020, una vez se hayan presentado las reclamaciones a los resultados.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Cronograma del Proceso de Postulación, Consulta y nombramiento del decano o decana de la Facultas: El cronograma que rige el presente proceso de convocatoria, será el siguiente:

PROCESO	FECHA	HORARIO - LUGAR
Publicación de la Convocatoria	02 de mayo de 2023	En la Página Web de la Universidad (O.TIC) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Postulación de aspirantes a decano o decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas ante la Secretaría General de la Universidad.	Desde el 02 de mayo hasta el 12 de mayo de 2023.	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Verificación de Requisitos de Aspirantes Inscritos	Desde el 15 al 16 de mayo de 2023	En la Secretaría General con Apoyo de la DGTH.

“Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación del Decano (a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

Término para subsanar o suministrar las aclaraciones requeridas.	Desde el 17 al 19 de mayo de 2023	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Remisión de los resultados del proceso de verificación de requisitos de los y las aspirantes al despacho del Rector.	23 de mayo de 2023	A través del correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Publicación del listado preliminar de Aspirantes a Decano o Decana habilitados (as).	24 de mayo de 2023	En la página web de la Universidad (O.TIC) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Reclamaciones al listado preliminar de Aspirantes a Decano o Decana habilitados (as).	Hasta el 26 de mayo de 2023	Al correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Respuestas a las reclamaciones del listado preliminar.	30 de mayo de 2023	A través del correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Publicación del listado definitivo de Aspirantes a Decano o Decana habilitados (as).	31 de mayo de 2023	En la página web de la Universidad (O.TIC) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Presentación de Aspirantes a Decano o Decana habilitados (as) a la comunidad académica a través de los paneles, uno virtual y otro presencial.	Entre el 01 al 16 de junio de 2023.	Establecido por la respectiva Secretaría Académica de la Facultad. El cronograma será informado a la Secretaría General - Grupo de Comunicaciones e Imagen.
Definición de mecanismos de difusión conforme con el Plan de	02 de junio de 2023	A las 8:00 AM / Secretaría General - Grupo de Comunicaciones e Imagen.

“Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación del Decano (a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

Difusión diseñado por el Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Secretaría General de la Universidad.		
Solicitud por parte de la Secretaría General a la Dirección de Gestión del Talento Humano, del listado de docentes de planta y catedráticos (as) hábiles para participar en el proceso de consulta.	02 de junio de 2023	A través del correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Solicitud por parte de la Secretaría General a la Dirección de Registro, Admisión y Control Académico del listado de estudiantes hábiles para participar en el proceso de consulta.	02 de junio de 2023	A través del correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Solicitud por parte de la Secretaría General a la Oficina de Graduados listado de egresados graduados (as) hábiles para participar en el proceso de consulta.	02 de junio de 2023	A través del correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Proceso de depuración, a cargo de la Oficina de TIC; de los listados remitido por las oficinas encargadas de conformar el censo, atendiendo las	16 de junio de 2023	Oficina de TICs de la Universidad.

“Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación del Decano (a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

reglas de votación y consolidación.		
Publicación del censo provisional en la página web de la Universidad, por parte de la Oficina TIC.	05 de julio de 2023	En la página web de la Universidad (O.TIC) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Reclamaciones o solicitudes de inclusión al censo.	Hasta el 12 de julio de 2023	A través del correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Estudio de las reclamaciones o solicitud de inclusión al censo por parte de la Oficina TIC con apoyo de los demás responsables de la conformación del censo.	Desde el 13 de julio de 2023	Oficina TIC
Comunicación al interesado o interesada del estudio de su reclamación o solicitud de inclusión.	18 de julio de 2023	A través del correo institucional dispuesto para el efecto por la OTIC
Publicación por parte de la Oficina TIC del censo definitivo en la página web de la Universidad.	19 de julio de 2023	En la página web de la Universidad (O.TIC) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Designación de veedores por parte de los y las aspirantes al cargo.	19 de julio de 2023	A través del correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Consulta a la comunidad académica (núm. 2 art. 44 acuerdo C.S. 042 de 2020) Mecanismo Virtual.	21 de julio de 2023	Desde las 7am hasta las 7pm

“Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación del Decano (a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

Escrutinio de la Consulta Virtual (Art. 46 Acuerdo 042 de 2020)	21 de julio de 2023	Desde las 7:01 PM
Publicación de resultados y proclamación provisional de ternas	24 de julio de 2023	Página web de la Universidad - Secretaría General.
Reclamación a los resultados	Desde el 24 al 26 de julio de 2023	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Respuesta a la reclamación provisional de resultados	28 de julio de 2023	Hasta las 6:00 PM comunicado a través del correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Proclamación definitiva de resultados de conformación de ternas	31 de julio de 2023	Página web de la Universidad - Secretaría General.
Remisión de ternas al señor Rector de la Universidad para la elección de decano (a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.	01 de agosto de 2023	Oficio al señor Rector por parte de la Secretaría General
Designación de decano (a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.	03 de agosto de 2023	Despacho Rector.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las citas normativas incluidas en el cronograma, hacen parte de la forma en que se adelantará la actividad calendada. Las siglas O.TIC refiere a la asignación de responsabilidad a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Facúltese al Secretario General de la Universidad para ajustar el cronograma de acuerdo con las necesidades institucionales que se presenten en el desarrollo del presente proceso de elección.

“Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación del Decano (a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. En lo no previsto en esta resolución, le será aplicable el Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima Acuerdo No. 042 de 2020, en lo que fuera compatible con el mecanismo de voto y/o consulta virtual.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Comunicar la presente resolución a todos los estamentos; profesoral, estudiantil y egresado-graduado a través de correo electrónico o medio de amplia divulgación.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 53 del Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ibagué, a los

EL RECTOR,



OMAR A. MEJÍA PATIÑO



ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretario General



FAJ-RES-491
DANIELA FERNANDA ORTIZ
Oficina Jurídica y Contractual

¡Construimos la universidad que soñamos!

Revisó: Alissón Pineda